



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° 370

NEUQUÉN, 28 ABR 2017

VISTO:

El Expediente OE N°1926-M-2017 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra "Refacción Sede Vecinal" del Barrio Mariano Moreno y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

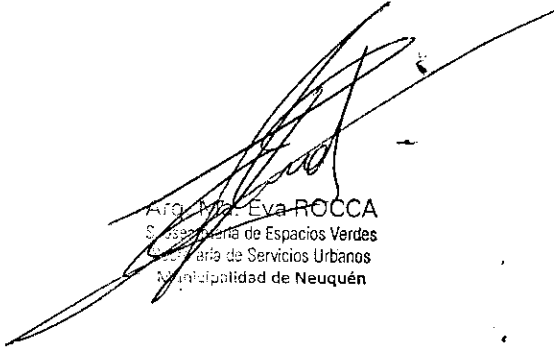
Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 47 celebrada el día 28 de marzo de 2017 obrante a fs.R-11 la Comisión Vecinal del Barrio Mariano Moreno Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Refacción Sede Vecinal";

Que a fs. 14/20 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Poliworld Sevicios S.R.L por un importe de \$284.260,00.- (son pesos doscientos ochenta y cuatro, doscientos sesenta con 00/100); Alexander Construcciones por un importe de \$ 311.250,00 (son pesos trescientos once mil, doscientos cincuenta con 00/100) y Maiolo Construcciones por un importe de \$ 302.050,00 (son pesos trescientos dos mil, cincuenta con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 21 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Por ello:


Ana María Eva ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

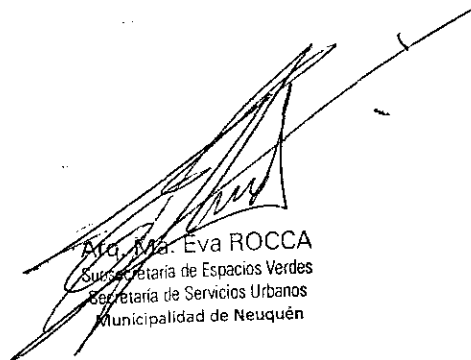
Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Refacción Sede Vecinal" presentado por la Sociedad Vecinal de Mariano Moreno para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.-----

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Mariano Moreno a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

ES COPIA

FDO. MOLINA


 Lic. Ma. Eva ROCCA
 Subsecretaria de Espacios Verdes
 Secretaria de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén

| |
|---------------------------------------|
| Publicación Boletín Oficial Municipal |
| Edición Nº <u>3129</u> |
| Fecha <u>05.1.05.12017</u> |